

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**ESTADO No. 077**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., nueve (09) de diciembre de 2016.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	4974	SOCIEDAD MINEROS S.A.		02/12/2016	A-1074	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 4974 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>4974</b>, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. <b>589</b> DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LO QUE, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</li> <li>&gt; <b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>4974</b>, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO</li> </ul>

						<p>QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR QUE ASÍ NO SE ESTÉ DESARROLLANDO ACTIVIDADES MINERAS DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>589 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.</b></p>
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLN-084</b>	<b>GLORIA EUGENIA CARTAGENA LEAL</b>		<b>02/12/2016 A-1075</b>	<p>SE LE INFORMA A GLORIA EUGENIA CARTAGENA LEAL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLN-084 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLN-084</b> PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 – CÓDIGO DE MINAS- Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 287 IBÍDEM, MANTENGA LOS PLANOS ACTUALIZADOS DENTRO DEL TÍTULO MINERO, OTORGÁNDOSE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE</p>

						<p>IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE ADVIERTE A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>FLN-084</b>, QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>SE RECUERDA A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>FLN-084</b>, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PROPIAS DEL TÍTULO MINERO.</p> <p><b>DAR POR ENTERADO</b> CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>FLN-084</b>, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 497 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016.</p>
3	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KAL-10191</b>	<b>ROCA MINERALES S.A.S</b>		<b>02/12/2016 A-1076</b>	<p>SE LE INFORMA A ROCA MINERALES S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KAL-10191 QUE DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°<b>KAL-10191</b> ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p><b>INFORMAR</b> AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°<b>KAL-10191</b>, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p><b>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KAL-10191</b> PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE</p>

						<p>2001 –CÓDIGO DE MINAS- Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 287 IBÍDEM, PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROFERIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DONDE SE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO O EN SU DEFECTO ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, OTORGÁNDOSE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO JUNTO CON EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° <b>528 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>, A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE INFORMÁNDOLE DE LAS POSIBLES AFECTACIONES AMBIENTALES EVIDENCIADAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARTICULARMENTE EN LAS COORDENADAS <b>N682540 E839082 Y N682540 E839219</b> POR CORTE INDISCRIMINADO DE ÁRBOLES.</p> <p><b>RECORDAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°<b>KAL-10191</b>, QUE DEBE MANTENER AL DÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><b>DAR</b> POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°<b>KAL-10191</b>, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° <b>528 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>.</p>
4	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>OIU-09571</b>	<b>MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETA</b>		<b>02/12/2016 A-1077</b>	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES-CAQUETA TITULAR DEL LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OIU-09571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE</p>

						<p>2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL MUNICIPIO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>OIU-09571</b>, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA <b>RESOLUCIÓN N° 000691 DEL 5 DE MARZO DE 2014</b> Y 115 DE LA LEY 685 DE 2001 –CÓDIGO DE MINAS-, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 288 IBÍDEM, ALLEGUE CERTIFICADO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DONDE SE DETERMINE Y DELIMITE SI LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL CUENTA CON RESTRICCIONES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, TENIENDO EN CUENTA SU SUPERPOSICIÓN CON EL PERÍMETRO URBANO.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL MUNICIPIO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>OIU-09571</b> ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p><b>INFORMAR</b> AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE <b>BELEN DE LOS ANDAQUIES</b> COMO REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>OIU-09571</b> QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDEN VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p><b>CORRER</b> TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL EXPEDIENTE DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N°<b>OIU-09571</b>, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE <b>AUTO PARI N° 1076 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015 Y AUTO PARI N° 733 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</b></p> <p><b>DAR POR ENTERADO</b> CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL MUNICIPIO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>OIU-09571</b>, DEL INFORME</p>
--	--	--	--	--	--	--

							DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 530 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	13297	HUGO FRANKLIN ROMERO		02/12/2016	A-1078	<p>SE LE INFORMA A HUGO FRANKLIN ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 13297 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>SE CORRE TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIÉ JURÍDICAMENTE, CON RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1034 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, DONDE SE REQUIRIÓ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN PARA QUE ALLEGARA LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES Y AUTO PAR-I N° 0122 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DONDE SE REQUIRIÓ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGARA UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR.</p> <p><b>SE CORRE TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIÉ JURÍDICAMENTE, FRENTE A LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13297.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>

							CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NÚMERO 554 DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2016, REALIZADA AL ÁREA DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13297.
6	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0340-73</b>	<b>JOSE ULISES CASTRO RIVERA</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1079</b>	SE LE INFORMA A JOSE ULISES CASTRO RIVERA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0340-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL OFICIO CON RADICADO N° 4139ING DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2009 (FOLIO 93) Y EL RADICADO ANM N° 20149010000542 DEL 10 DE ENERO DE 2014 (FOLIO 109). CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GCN-101 Y/O HEREDEROS, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 537 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IK1-11441X</b>	<b>CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1080</b>	SE LE INFORMA A CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IK1-11441X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES EN EL ÁREA DEL TÍTULO O EN SU DEFECTO EL CERTIFICADO DE TRÁMITE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO

						<p>REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL CONCEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LO ENUNCIADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 440 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LO ENUNCIADO EN LA EVALUACIÓN JURÍDICA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N519 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HBM-101</b>	<b>GI. GEORECURSOS S.A.</b>	<b>02/12/2016</b>	<b>A-1081</b>	<p>SE LE INFORMA A GI. GEORECURSOS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBM-101 QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y AL OBSERVAR QUE NO CUENTA CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO, NI LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE APARTA DE REALIZAR REQUERIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2222 DE 1993 DE PLANOS DE AVANCE DE ACTIVIDADES Y EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL, SO PENA DE</p>

						<p>INcurrir en sanciones legales.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO, PARA QUE ASÍ NO SE ESTÉN DESARROLLANDO ACTIVIDADES MINERAS DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I N° 571 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2014, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y DEMÁS OBLIGACIONES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBM-101, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 585 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
9	<b>LICENCIA DE EXPLORACION</b>	<b>19448</b>	<b>BRÍNEZ Y COMPAÑÍA LTDA. E INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1082</b> <p>SE LE INFORMA A BRÍNEZ Y COMPAÑÍA LTDA E INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 19448 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE APARTA DE REALIZAR REQUERIMIENTOS QUE NO SEAN PERTINENTES A LA ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 19448, ADEMÁS DE LO APROBADO PREVIAMENTE POR LA AUTORIDAD MINERA PARA PODER REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS PERTINENTES Y/O CORRECCIONES O COMPLEMENTACIONES.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA</p>

							HASTA TANTO NO SE RESUELVA DE FONDO LO REFERENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, Y OBTENGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 19448, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 587 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLC-151</b>	<b>DIANA MARCELA QUIROGA VAQUIRO Y OTROS</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1083</b>	SE LE INFORMA A DIANA MARCELA QUIROGA VAQUIRO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLC-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685/2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>GLC-151</b> , DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1094 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2015. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA NO. PAR-I 576 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
<b>11</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>QJE-14081</b>	<b>CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1084</b>	SE LE INFORMA A CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. QJE-14081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO

						<p>DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QJE-14081, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL BENEFICIARIO DE LA <b>AUTORIZACION TEMPORAL N° QJE-14081</b>, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 608 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	JAP-15302	ELIZABETH LUCIA VILDOZA SOGAMOSO	02/12/2016	A-1085	<p>SE LE INFORMA A ELIZABETH LUCIA VILDOZA SOGAMOSO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JAP-15302 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> A LA TITULAR DEL <b>CONTRATO DE CONCESION JAP-15302</b>, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA NO CONTAR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES.</p>

						<p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS AUTOS "AUTO PAR-I N° 134 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012, AUTO PAR-I N° 827 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, AUTO PAR-I N° 0721 DEL 30 DE JUNIO 2015 Y AUTO PAR-I N° 0287 DEL 14 DE ABRIL DE 2016" EN LOS CUALES SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE CANON SUPERFICIARIO, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, VIABILIDAD AMBIENTAL ENTRE OTROS, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA QUE LA TITULAR HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 603 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
<b>13</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>PEG-08381</b>	<b>CONSORCIO ANDINO 049</b>		<b>02/12/2016</b>	<p><b>A-1086</b></p> <p>SE LE INFORMA A CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. PEG-08381 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> AL CONSORCIO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>PEG-08381</b> ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL <b>9 DE DICIEMBRE DE 2015.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>PEG-08381</b> QUE LLEVAR A</p>

						<p>CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE CONLLEVAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p><b>CORRER</b> TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL EXPEDIENTE DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N°<b>PEG-08381</b>, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL.</p> <p><b>DAR POR ENTERADO</b> CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N°<b>PEG-08381</b>, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 526 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016,</p>	
14	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>OIU-09572X-</b>	<b>MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETA</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1087</b>	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL OIU-09572X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> AL MUNICIPIO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>OIU-09572X</b> ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p><b>INFORMAR</b> AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE <b>BELEN DE LOS ANDAQUIES</b> COMO REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>OIU-09572X</b> QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDEN VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE</p>

						<p>ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p><b>CORRER</b> TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL EXPEDIENTE DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>OIU-09572X</b>, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE <b>AUTO PARI N° 274 DEL 14 DE ABRIL DE 2016 Y AUTO PARI N° 736 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</b></p> <p><b>DAR POR ENTERADO</b> CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL MUNICIPIO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>OIU-09572X</b>, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 529 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
15	LICENCIA DE EXPLOTACION	16877	TARCICIO MEDINA VARGAS	02/12/2016	A-1088	<p>SE LE INFORMA A TARCICIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 16877 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 16877</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), SEGÚN LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 399</b> DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 16877</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE AMOJONE EL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, SEGÚN LO CONCLUIDO</p>

						<p>MEDIANTE INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 399</b> DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. IGUALMENTE QUE UNA VEZ REALIZADO EL AMOJONAMIENTO RESPECTIVO, DEBE AJUSTAR LOS CORRESPONDIENTES PLANOS DE LABORES.</b></p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 16877</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE AJUSTE LOS BANCOS Y TALUDES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 399</b> DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 399</b> DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A:</p> <p>- VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE ACERCA DE LOS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 00000483 DEL 07 DE MAYO DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 399</b> DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONCLUYE QUE NO SE HA DADO TOTAL CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.</p> <p>- LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE <b>SANTAMARÍA-HUILA</b>, PARA LO DE SU COMPETENCIA, CON RELACIÓN AL FRENTE DE OBRA, LOCALIZADO POR FUERA DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 16877</b>.</p> <p>- LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, PARA LO DE SU COMPETENCIA EN RELACIÓN A LA POSIBLE AFECTACIÓN AMBIENTAL ORIGINADA EN LAS ACTIVIDADES MINERAS EJECUTADAS POR FUERA DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 16877</b>.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO SUSPENDER DE FORMA INMEDIATA LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN EJECUTADAS FUERA DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LOCALIZADAS EN EL FRENTE NO. 1 SEGÚN COORDENADAS E=840.590 Y N=819.278, SO PENA DE INCURRIR EN LAS CORRESPONDIENTES SANCCIONES AMBIENTALES Y/O PENALES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 399</b> DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
<b>16</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NG5-09531</b>	<b>CONSORCIO METROCORREDORES 3 CONSORCIO METROVIALES SELVA</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1089</b>	<p>SE LE INFORMA AL <b>CONSORCIO METROCORREDORES 3 CONSORCIO METROVIALES SELVA</b> TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. NG5-09531 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA</p>

						<p>VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NG5-09531, TENIENDO EN CUENTA QUE VENCIO DESDE EL 23 DE MARZO DE 2014.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL BENEFICIARIO DE LA <b>AUTORIZACION TEMPORALNG5-09531</b>, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL Y ENCONTRARSE VENCIDA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°600 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016</p>
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	0637-73	ROBERTO AUGUSTO CALDERON MARTINEZ Y OTRO	02/12/2016	A-1090	<p>SE LE INFORMA A ROBERTO AUGUSTO CALDERON MARTINEZ Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0637-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° <b>0637-73</b> PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUEN A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTO DE FBM ANUAL 2005, 2006 Y 2007.</li> <li>• FBM ANUAL 2008, FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y FBM SEMESTRAL 2016.</li> </ul> <p><b>SEGUNDO.-</b> NO APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 473 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, LOS COMPLEMENTOS Y/O AJUSTES DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E</p>

						<p>INVERSIONES PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° <b>0637-73</b>.</p> <p><b>TERCERO.-</b> REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° <b>0637-73</b> PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUEN A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPLEMENTOS Y/O AJUSTES DEL PTI PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</li> <li>• PRORROGA O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MINERO, O EN SU DEFECTO CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA.</li> </ul> <p><b>CUARTO.- CONMINAR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°<b>0637-73</b>, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, SI LA MISMA NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p><b>QUINTO.- INFORMAR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°<b>0637-73</b>, QUE LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE CONLLEVAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p><b>SEXTO.-</b> REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° <b>0637-73</b> PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2005, POR VALOR DE \$ 606.20 (SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 20 CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2005, POR VALOR DE \$ 1890.68 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$ 1673.16 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$ 481.96 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$ 2989,20 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$ 362.20 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$ 1062.24 (MIL SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$ 300.08 (TRESCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$ 1021.88 (MIL VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$ 171.80 (CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2008, POR VALOR DE \$ 231.56 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).</li> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2008, POR VALOR DE \$ 392.76 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2008, POR VALOR DE \$ 29.84 (VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).</li> </ul> <p><b>SEPTIMO.-</b> REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° <b>0637-73</b>, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LAS REGALÍAS, LIQUIDADOS A UNA TASA DEL 12% ANUAL HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; ADVIRTIÉNDOLE A LOS TITULARES DE LA LICENCIA QUE EN CASO DE REALIZAR UN PAGO PARCIAL RESPECTO A LA SUMA DEL CAPITAL ADEUDADO POR REGALÍAS Y LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LAS MISMAS, EN PRIMER LUGAR EL PAGO REALIZADO SE IMPUTARA A INTERESES Y EL SALDO RESTANTE, SI LO HAY, SE IMPUTARA A CAPITAL.</p> <p><b>OCTAVO.-</b> REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° <b>0637-73</b> PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS: IV TRIMESTRE DE 2008, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2009, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2010, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2011, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2012, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2013, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2014, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015 Y I, II, III TRIMESTRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE CAUSARON HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO SI HAY LUGAR AL PAGO DE LOS MISMOS.</li> </ul> <p><b>NOVENO.-</b> APROBAR PARA LA LICENCIA</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE EXPLOTACIÓN N°<b>0637-73</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 473 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FBM SEMESTRAL 2006, 2007 Y 2008.</li> <li>• <b>DECIMO.- CORRER</b> TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° <b>0637-73</b>, POR SER DE SU COMPETENCIA.</li> <li>• <b>UNDECIMO.- RECORDAR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° <b>0637-73</b> QUE DEBEN ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y REALIZARLAS, PUEDE CONLLEVAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</li> </ul> <p><b>DUODECIMO.- DAR</b> POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°<b>0637-73</b>, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 473 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>	
<b>18</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>OJ2-08101</b>	<b>CONSORCIO ANDINO 049</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1091</b>	<p>SE LE INFORMA AL CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OJ2-08101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° OJ2-08101, TENIENDO EN</p>

						<p>CUENTA QUE VENCÍÓ DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIENDO AL AUTO PAR-I N° 1053 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL BENEFICIARIO DE LA <b>AUTORIZACION TEMPORAL N° OJ2-08101</b>, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL Y ENCONTRARSE VENCIDA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL LA CUAL PERDIÓ VIGENCIA DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°601 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016</p>
19	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BK3-102	JAIRO VARGAS TRILLERAS	02/12/2016	A-1092	<p>SE LE INFORMA A JAIRO VARGAS TRILLERAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. BK3-102 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>DEJAR SIN EFECTO</b> LA SUSPENSIÓN DE LABORES ORDENADA EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, EFECTUADA EL 22 DE JUNIO DE 2016, EN RAZÓN A QUE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO DEL MAGDALENA (CAM), MEDIANTE RESOLUCIÓN 0855 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE ENCUENTRA VENCIDA; POR CUANTO, SE ENCUENTRA PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS TÍTULOS MINEROS IJM-14201X Y BK3-102.</li> <li>➤ <b>INFORMAR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BK3-102, QUE UNA VEZ CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, DEBERÁ: REALIZAR ADECUACIÓN DE LOS</li> </ul>

						<p>BANCOS DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN 1, DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PTI, YA QUE EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN 1 TIENE UNA ALTURA DE 5 A 15 METROS APROXIMADAMENTE, BERMAS DE 1-2 METROS Y UN ÁNGULO DE TALUD DE 80 A 90 GRADOS, TODA VEZ QUE SE OBSERVA QUE NO SE LLEVAN DEFINIDOS TÉCNICAMENTE LOS TALUDES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REALIZAR CORRECTIVOS EN EL PROCEDIMIENTO EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN, YA QUE SE EVIDENCIÓ QUE NO COINCIDE LA PRODUCCIÓN DECLARADA EN REGALÍAS CON LOS REGISTROS DE MEDICIÓN.</li> <li>- PRESENTAR LOS REGISTROS DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR VELAR QUE LOS TRABAJADORES PORTEN Y DEN EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</li> <li>- PRESENTAR E IMPLEMENTAR SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE EMERGENCIAS, ACTAS DE REUNIÓN DEL COPASST, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, REGLAMENTO DE SEGURIDAD, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REGISTROS DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</li> <li>- DEFINIR EL LUGAR O LUGARES SELECCIONADOS PARA DEPOSITAR LOS ESTÉRILES PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN, AL CUAL SE LE DEBERÁ DAR EL MANEJO TÉCNICO ADECUADO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ESTÉRILES.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS TÍTULOS MINEROS IJM-14201X Y BK3-102.</li> <li>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE <b>AUTO PAR – I NO. 535 DEL 11 DE MAYO DE 2015</b>, CORRESPONDIENTES A: - INSTALAR SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN LOS SECTORES DONDE SE LLEVA A CABO LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL EL ALTO MAGDALENA (CAM) DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. <b>469</b> DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016, A FIN DE QUE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES, EN RAZÓN A QUE SE ESTÁN ADELANTANDO LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, CON LICENCIA AMBIENTAL VENCIDA, EN LA SIGUIENTE UBICACIÓN: N: 694765, E: 1110818 Y DISPOSICIÓN DE ESTÉRILES EN LAS COORDENADAS: N: 694.697-E: 1.110.838 Y N: 694.854. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE ESTÁ PENDIENTE POR RESOLVER EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS TÍTULOS MINEROS IJM-14201X Y BK3-102.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>469 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016</b>.</p>
20	CONTRATO DE CONCESION	EDF-14C	JUVENAL CHARRY MAYUNGO	02/12/2016	A-1093	<p>SE LE INFORMA A JUVENAL CHARRY MAYUNGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EDF-14C QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR AL</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EDF-14C, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE LOS PLANOS ACTUALIZADOS EN EL LUGAR DEL ÁREA EN</p>

						<p>DONDE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EL REGISTRO DE LABORES CADA SEIS (6) MESES. TENIENDO EN CUENTA LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 ARTICULO 15. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 581 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE LO ACÁ REQUERIDO SERÁ VERIFICADO POR LA AUTORIDAD MINERA EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR AL</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EDF-14C, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LA ENTRADA A LA MINA, (NO SE EVIDENCIÓ EL AVISO DONDE FIGURE LA PLACA DEL TÍTULO). . RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 581 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>	
21	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FI7-161</b>	<b>RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1094</b>	<p>SE LE INFORMA A RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FI7-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>F17-161</b>, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE EL PLAN DE VENTILACIÓN QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>F17-161</b>, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE REALICE LA MEDICIÓN DE GASES DIARIAMENTE UTILIZANDO MEDIDOR DE 6 GASES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015 DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161 DE JUNIO DE 2016. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE VERIFIQUE EL USO ADECUADO DE LOS EPP SUMINISTRADOS AL PERSONAL EN MINA Y SUPERFICIE, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DELIMITE LAS VÍAS DE TRÁNSITO PEATONAL, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE ADECUUE ACCESOS A SOBRE GUÍAS INFERIORES, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE AISLE LAS LABORES ANTIGUAS. LAS ÁREAS DE TRABAJO ANTIGUAS O ABANDONADAS QUE NO ESTÉN VENTILADAS, DEBERÁN SER AISLADAS HERMÉTICAMENTE DEL CIRCUITO DE VENTILACIÓN Y SEÑALIZADAS PARA EVITAR EL TRÁNSITO DE PERSONAL, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE PLAN DE SOSTENIMIENTO DE LABORES MINERAS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE ACTUALICE EL SG-SST, LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, DE SEGURIDAD E INFORMATIVA AL INTERIOR DE LAS LABORES MINERAS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE SUMINISTRE AUTORRESCATADORES AL PERSONAL QUE REALICE LABORES AL INTERIOR DE LA MINA DE ACUERDO AL INFORME DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CAPACITE TRABAJADORES COMO SOCORREDORES MINEROS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE ADECUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MINA Y SUPERFICIE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL RETIE DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161 DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE REALICE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL CENTRO DE TRABAJO, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161 DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LO APROBADO EN EL INSTRUMENTO TÉCNICO EN LO REFERENTE AL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2016 REALIZADO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° F17-16.</p> <p>SE LE ADIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	3126	EXPLOTACIONES MINERALES FLOR AMARILLO LTDA	02/12/2016	A-1095	<p><b>SE LE INFORMA A EXPLOTACIONES MINERALES FLOR AMARILLO LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 3126 QUE</b> UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Y LA LICENCIA AMBIENTAL NO SE ENCUENTRAN VIGENTE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 272 DEL 03 DE AGOSTO DE 2016.</p>

23	CONTRATO DE CONCESION	EE9-091	MAGENTA LTDA		02/12/2016	A-1096	<p>SE LE INFORMA A MAGENTA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EE9-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PARA LLEVE A CABO CAPACITACIÓN AL PERSONAL SOBRE EL USO DE ELEMENTOS Y DE PROTECCIÓN PERSONAL. LOS SOPORTES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SERÁN VERIFICADOS EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE9-091 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° <b>628 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
24	LICENCIA DE EXPLORACION	BJH-141	TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON Y OTRO		02/12/2016	A-1097	<p>SE LE INFORMA A TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BJH-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						SE RECUERDA AL TITULAR QUE PARA ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS, SE DEBE CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MINERA QUE OTORQUE EL RESPECTIVO TÍTULO MINERO Y SE OBTENGAN LOS RESPECTIVOS PERMISOS, POR LO TANTO SE RECOMIENDA ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDAD DE DICHO ÍNDOLE HASTA TANTO CUENTE CON DICHS REQUISITOS; SO PENA DE INCURRIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA NO. PAR-I 609 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
25	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEM-091</b>	<b>NEGOCIOS MINEROS S.A</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1098</b> SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEM-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685/2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO PARA QUE SE REALICE LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° VSC 000493 DEL 18 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE RENUNCIA Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-091, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. PAR-I 614 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, DICHO ACTO ADMINISTRATIVO AÚN NO HA SIDO INSCRITO. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA NO. PAR-I 614 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016
26	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>13765</b>	<b>FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ</b>		<b>02/12/2016</b>	<b>A-1099</b> SE LE INFORMA A FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 13765 QUE

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL FBM SEMESTRAL DE 2015.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL FBM ANUAL DE 2015.</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO 0138 DEL 29 DE ENERO DE 2015</b>, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 05 EL 17 DE FEBRERO DE 2015, EN LO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PAGO DE REGALÍAS DEL III DE 2007, I, II, III DE 2008, I, II DE 2009, II, III, IV DE 2010, I, II DE 2012 Y I DE 2013, TODA VEZ QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. GSC-ZO NO. 328 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, PROFERIDO EN FECHA ANTERIOR A LA DEL REFERIDO AUTO SE EVIDENCIO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS POR ESTOS PERIODOS SE REALIZARON DE FORMA EXTEMPORÁNEA, QUEDANDO PENDIENTE UN SALDO POR CANCELAR DE CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$4.628), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO GSC ZO 000123 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016</b> EN CUANTO A LA APROBACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013 EN PARTICULAR, DADO QUE NO ES COHERENTE CON LOS PAGOS DE REGALÍAS, PARTICULARMENTE LAS CANTIDADES DE ARENA, SEGÚN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2013, TAL COMO LO SEÑALA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 464 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p> <p>CON RADICADO 201609232391 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL TITULAR ALLEGÓ EL FBM SEMESTRAL DE 2016 POR LA APLICACIÓN DEL SIMINERO, EL CUAL SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE NUEVO CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2016, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, PARA QUE REALICE EL PAGO DE TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$30.210) CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS DE REGALÍAS DE LOS AÑOS 2013 A 2015 SEGÚN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 464 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIONES QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO CASUAL DE CADUCIDAD,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL I) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, ESTO ES POR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE Y REITERADO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y QUE FUERON PREVIAMENTE REQUERIDAS TALES COMO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013, REQUERIDO PREVIAMENTE EN AUTO PAR-I 0138 DEL 29 DE ENERO DE 2015</li> <li>2. PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012 REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE EL AUTO GSC ZO 000123 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016.</li> <li>3. SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO CUMPLIÓ LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LOS AUTOS PAR-I 714 DEL 14 DE AGOSTO DE 2014 Y PAR-I NO. 0138 DEL 29 DE ENERO DE 2015 EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2010, II, III Y IV TRIMESTRES DEL 2011 Y EL III TRIMESTRE 2012.</li> <li>4. SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO CUMPLIÓ EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE EL AUTO PAR-I 0138 DEL 29 DE ENERO DE 2015 EN CUANTO A QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE III DE 2007, I, II Y III DE 2008, I Y II DE 2009, II, III Y IV DE 2010, I Y II DE 2012 Y I DE 2013 POR CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.628).</li> <li>5. SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO CUMPLIÓ EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE EL AUTO GSC ZO 000123 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016 EN CUANTO A QUE ALLEGUE EL (PAGO) FALTANTE DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE I DE 2010, II, III Y IV</li> </ol>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>DE 2011 Y III TRIMESTRE DE 2012.</p> <p>6. SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO CUMPLIÓ LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LOS AUTOS PAR-I 714 DEL 14 DE AGOSTO DE 2014 Y PAR-I NO. 0138 DEL 29 DE ENERO DE 2015 EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2009 Y DE 2011, SEMESTRAL Y ANUAL 2012 Y SEMESTRAL DE 2014.</p> <p>7. SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO CUMPLIÓ EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO GSC ZO 000123 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016 EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013.</p> <p>8. SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO CUMPLIÓ EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE EL AUTO PAR-I NO. 0245 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015, REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO.</p> <p>9. <b>LICENCIA AMBIENTAL:</b> SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO CUMPLIÓ LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LOS AUTOS PAR-I 714 DEL 14 DE AGOSTO DE 2014, PAR-I 0138 DEL 29 DE ENERO DE 2015 Y PAR-I 0245 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015.</p> <p>10. <b>PAGO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:</b> SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO CUMPLIÓ LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN PAR-I 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013 Y EL AUTO GSC ZO 000123 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016. POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO AL RESPECTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 13765, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014 DADO QUE NO ES COHERENTE CON</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

						<p>LOS PAGOS DE REGALÍAS, PARTICULARMENTE LAS CANTIDADES DE ARENA, SEGÚN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2014, ALLEGAR IGUALMENTE LOS PLANOS DE LABORES DEL FBM ANUAL DE 2015, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 464 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA PARTE JURÍDICA DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR PREVIAMENTE REQUERIDOS Y QUE NO HAN SIDO SATISFECHOS.</p>	
27	LICENCIA DE EXPLOTACION	0542-73	LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON		02/12/2016	A-1100	<p>SE LE INFORMA A LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0542-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 0542-73</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE ANTE ESTA AGENCIA, LAS ACCIONES Y/O CORRECTIVOS EJERCIDOS EN SU CALIDAD DE TITULAR MINERO, CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES MINERAS LLEVADAS A CABO POR TERCEROS DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 0542-73</b>, CONCRETAMENTE A LA LADRILLERA DESCRITA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 451</b> DE 07 DE OCTUBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO</p>

						<p>ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADOS A LOS TITULARES DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 451</b> DE 7 DE OCTUBRE DE 2016.</p>
28	CONTRATO DE CONCESION	DLR-091	LEONEL VARGAS CAMACHO	02/12/2016	A-1101	<p>SE LE INFORMA A LEONEL VARGAS CAMACHO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DLR-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685/2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091 BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ELABORE Y MANTENGA ACTUALIZADOS LOS PLANOS Y REGISTROS DE LOS AVANCES Y FRENTEROS DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091 BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN CAMPO LOS REGISTROS E INVENTARIOS ACTUALIZADOS DE LA PRODUCCIÓN EN BOCA O BORDE DE MINA Y/O SITIOS DE ACOPIO, QUE PERMITAN ESTABLECER EN TODO TIEMPO LOS VOLÚMENES DE LOS</p>

						<p>MINERALES EN BRUTO Y DE LOS ENTREGADOS A LAS PLANTAS DE BENEFICIO Y/O TRANSFORMACIÓN DE MINERALES, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091 BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INICIE LA ADECUACIÓN DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN UBICADOS EN LAS COORDENADAS: FRENTE 1 (ACTIVO): UBICACIÓN: E841960 N821860; FRENTE 2 (ACTIVO): UBICACIÓN: E842009 N821889, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DISEÑO GEOMÉTRICO APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA Y AMBIENTAL, CONFORME EL INFORME DE VISITA NO. PAR-I 614 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091 BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE DENTRO DEL ÁREA OTORGADA, LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVIDENCIARON EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, CONFORME EL INFORME DE VISITA NO. PAR-I 614 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DLR-091 SOBRE LA SUSPENSIÓN CONSIGNADA EN EL ACTA DE FISCALIZACIÓN, CONFORME EL INFORME DE VISITA NO. PAR-I 614 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA CUAL SE SUSPENDIERON DE MANERA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN LOS DOS (2) FRENTE DE EXPLOTACIÓN ACTIVOS, UBICADOS EN LAS COORDENADAS: FRENTE 1 (ACTIVO): UBICACIÓN: E841960 N821860; FRENTE 2 (ACTIVO): UBICACIÓN: E842009 N821889, HASTA TANTO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO SE ADECUEN Y/O AJUSTEN AL DISEÑO GEOMÉTRICO APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA Y AMBIENTAL, TODA VEZ QUE SE ENCONTRÓ UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN POR BANCO ÚNICO, CON ALTURAS DE TALUD DE HASTA 30MTS, CREANDO ASÍ POSIBLE DESPRENDIMIENTO Y RIESGO POR FRACTURAMIENTO DE ROCAS, E INSEGURIDAD PARA EL PERSONAL VINCULADO EN LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN. LO ANTERIOR SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DLR-091 LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE EMERGENCIA, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, ESTE ÚLTIMO, AL IGUAL QUE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEBERÁN SER UBICADO EN UN LUGAR VISIBLE PARA LOS TRABAJADORES VINCULADOS EN LAS DIFERENTES LABORES DEL PROYECTO MINERO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DLR-091 MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN. CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORRESPONDIENTE POR SER DE SU INTERÉS LO HALLADO EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091, NO LLEVA A CABO LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR DICHA AUTORIDAD AMBIENTAL. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA NO. PAR-I 614 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016</p>	
29	CONTRATO DE COCESION	FEH-081	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S		02/12/2016	A-1102	<p>SE LE INFORMA A PAVIMEENTOS COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FEH-081 QUE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 464</b> DE 14 DE OCTUBRE DE 2016.</p>
30	LICENCIA DE EXPLOTACION	0274-73	LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO Y OTRO		05/12/2016	A-1103	<p>SE LE INFORMA A LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0274-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0274-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DELIMITÉ LAS ÁREAS DE TRABAJO, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU</p>

						<p>DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0274-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DELIMITÉ LAS VÍAS DE TRÁNSITO PEATONAL EN LAS LABORES MINERAS, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0274-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE REALICE MEDICIONES DE GASES Y LLEVE REGISTROS, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0274-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0274-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE ADECUJE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MINA Y SUPERFICIE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL RETIE, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0274-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PLAN DE VENTILACIÓN DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0274-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE INCREMENTE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS LABORES MINERAS, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>JULIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA. <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0274-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE REALICE MEDICIÓN DE GASES SIEMPRE QUE VAYA A INGRESAR PERSONAL A LAS LABORES MINERAS, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LOS TITULARES DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN DEL MES DE JULIO DE 2016 REALIZADO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0274-73.</p>
31	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJD-12172</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI S.A.</b>	<b>05/12/2016</b>	<b>A-1104</b>	<p>SE LE INFORMA A <b>ANGLOGOLD ASHANTI S.A.</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12172 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA CON NO. 20165510272772 DE 24 DE AGOSTO DE 2016.</p>

						SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HJD-12172</b> , CUENTA CON SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONCEDIDA HASTA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016, IGUALMENTE CON SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL RADICADA EL 24 DE AGOSTO DE 2016 PENDIENTE POR RESOLVER, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y LAS CONCLUSIONES DEL INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 622</b> DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, NO ES PROCEDENTE EFECTUAR NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 622</b> DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.
32	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HIL-08201</b>	<b>JAIME BARRETO BERMEJO</b>		<b>05/12/2016</b>	<b>A-1105</b> SE LE INFORMA A JAIME BARRETO BERMEJO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIL-08201 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA: <b>-REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HIL-08201</b> , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PRESENTE POR ESCRITO INFORME EN EL QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES EN EL ÁREA DEL TÍTULO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES; LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. <b>555 DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)</b> .

						<p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 081 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, EJECUTORIADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, CORRESPONDIENTES EN: - ALLEGAR COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 181 DEL 22 DE MAYO DE 2012. - PRESENTAR ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL CONCEDA LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIL-08201, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. <b>555 DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)</b>.</p>
33	CONTRATO DE CONCESION	EBC-101	MINERA LAS JOTAS LTDA	05/12/2016	A-1106	<p>SE LE INFORMA A MINERA LAS JOTAS LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EBC-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y ATENDIENDO A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 636 DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), SE PROCEDE A: <b>-RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>EBC-101</b> QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p>

						<p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0076 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO 2012-412-036275-2 EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EBC-101, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>556 DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)</b>.</p>
34	CONTRATO DE CONCESION	FFM-101	FERNANDO SANCHEZ JACOBO	05/12/2016	A-1107	<p>SE LE INFORMA A FERNANDO SANCHEZ JACOBO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FFM-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>FFM-101</b> QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO.</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR QUE ASÍ NO SE ESTÉN DESARROLLANDO ACTIVIDADES MINERAS DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS</p>

						<p>OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p><b>-CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO <b>283</b> DEL 14 DE ABRIL DE 2016, EN EL CUAL SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO PARA QUE INFORME JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD SUPERIOR A LOS SEIS (6) MESES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 635</b> DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
35	LICENCIA DE EXPLOTACION	11717	COOMAIMINATAC O LTDA	005/12/2016	A-1108	<p>SE LE INFORMA A <b>COOMAIMINATACO LTDA</b> TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 11717 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>11717</b> QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA TANTO</p>

						<p>NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RADICADO 20169010015282 DEL 10 DE MAYO DE 2016, EL TITULAR MINERO INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 899 DEL 15 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 11717.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>557 DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</b></p>
36	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09051	GENARO GOMEZ JARAMILLO		05/12/2016	<p>A-1109</p> <p>SE LE INFORMA A GENARO GOMEZ JARAMILLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-09051 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y ATENDIENDO A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 613 DEL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), SE EVIDENCIA QUE LOS INCUMPLIMIENTOS REFERENCIADOS HAN SIDO ACOGIDOS POR AUTOS PRECEDENTES SIN QUE A LA FECHA SE HAYAN SUBSANADO, POR LO QUE, SE PROCEDE A:</p> <p><b>-RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>ICQ-09051</b> QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO</p>

						<p>ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL Y EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO).</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° <b>1080</b> DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015 Y AUTO PAR-I N° <b>0007</b> DEL 05 DE ENERO DE 2015, CORRESPONDIENTES A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.</li> <li>- AJUSTAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2,4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 596 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.</li> <li>- PRESENTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL.</li> <li>- FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL 2014 Y SEMESTRAL DEL 2015.</li> <li>- TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</li> </ul> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA ALCALDÍA DE ALVARADO (TOLIMA) Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 613 DEL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE EVIDENCIA DE ACTIVIDAD RECIENTE DE EXPLOTACIÓN POR FUERA DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EN LA UBICACIÓN N:1007649 Y E:897883.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-09051, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>613 DEL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)</b>.</p>
--	--	--	--	--	--	---

37	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		05/12/2016	A-1110	<p>SE LE INFORMA A <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLN-09A QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09A SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° <b>626 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.</b></p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
38	CONTRATO DE CONCESION	15933	LUZ MARINA RUBIANO PARRA		05/12/2016	A-1111	<p>SE LE INFORMA A LUZ MARINA RUBIANO PARRA TITULAR DEL CONTRATO DE COCESION NO. 15933 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 15933</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE LOS REGISTROS E INVENTARIOS DE PRODUCCIÓN EN BOCA O BORDE DE MINA Y/O SITIOS DE ACOPIO, QUE PERMITAN ESTABLECER EN TODO TIEMPO LOS VOLÚMENES DE LOS MINERALES EN BRUTO Y DE LOS ENTREGADOS A LAS PLANTAS DE BENEFICIO Y/O TRANSFORMACIÓN DE MINERALES, SEGÚN LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 463</b> DE 14 DE OCTUBRE DE 2016, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O</p>

						<p>FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR QUE DEBE CONTAR CON SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACTUALIZADO Y PRESENTAR CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE LOS OPERARIOS DE LOS EQUIPOS MINEROS SEGÚN LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 463</b> DE 14 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 463</b> DE 14 DE OCTUBRE DE 2016.</p>	
39	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IJP-15151</b>	<b>MIGUEL MONSALVE CARDONA</b>		<b>05/12/2016</b>	<b>A-1112</b>	<p>SE LE INFORMA A MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJP-15151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y ATENDIENDO A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 636 DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), SE PROCEDE A:</p> <p><b>-REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL <u>LITERAL I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001</u>, PARA QUE ACOJA LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 636 DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), POR LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS</p>

						<p>FORMULADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° <b>AUTO PAR-I N° 1043</b> DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015, CORRESPONDIENTES A:</p> <p>-LA PRESENTACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>-RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>IJP-15151</b> QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° <b>1043</b> DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>IJP-15151</b>, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>636 DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)</b>.</p>
<b>40</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>19823</b>	<b>MINA EL DIOMATE S.A.S</b>	<b>05/12/2016</b>	<b>A-1113</b>	<p>SE LE INFORMA A MINA EL DIOMATE S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DEEXPLOTACION NO. 19823 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CONSTRUYA CUNETAS DE DESAGÜE EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA MINA Y REALICE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO EN LAS PRÓXIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN</p>

						<p>POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA ADECUACIÓN DE TODOS LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, POR EL MÉTODO DE BANCOS DESCENDENTES, CON ALTURAS QUE NO SUPEREN LOS OCHO (8) METROS DE ALTURA Y ÁNGULO DE 80°, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO EN LAS PRÓXIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CORRIJAN O MODIFIQUEN LOS TALUDES EN CUANTO A LA INESTABILIDAD QUE PRESENTAN, COMO LO RECOMIENDA EL AUTO PAR-I N° 673 DEL 01 DE AGOSTO DE 2014, CUYA RECOMENDACIÓN SE DESPRENDE DEL PRESENTE INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 519 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 , LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO EN LAS PRÓXIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ELABORE Y PUBLIQUE EL PLANO DE RIESGOS Y EMERGENCIAS EN EL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO EN LAS PRÓXIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN POR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MANTENGA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO DE LA EXPLOTACIÓN MINERA, TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTEN VÍAS Y FRENTE DE EXPLOTACIÓN QUE NO SE EVIDENCIAN EN EL PLANO QUE SE TIENE PUBLICADO EN EL CAMPAMENTO DE LA MINA, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO EN LAS PRÓXIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MEJORE EL CONTROL Y REGISTRO DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN EN MINA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIARON DIFERENCIAS EN LO REPORTADO EN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CON LO EXPLOTADO SEGÚN EL CONTROL Y REGISTRO EN MINA, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO EN LAS PRÓXIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE Y EFECTÚE EL PAGO DEL SALDO DE CINCO (5) TONELADAS, FALTANTE DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016, SEGÚN LO EVIDENCIADO EN VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016 MEDIANTE EL INFORME PAR-I N° 519 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES EN EL ÁREA DEL TÍTULO O EN SU DEFECTO EL CERTIFICADO DE TRÁMITE, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO EN LAS PRÓXIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 519 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>	
41	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-08552</b>	<b>VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR</b>		<b>05/12/2016</b>	<b>A-1114</b>	<p>SE LE INFORMA A VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION ICQ-08552 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08552, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE MANEJO DE AGUAS EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO AL INFORME N° PAR-I 449 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08552, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EL RESPECTIVO REGISTRO DE PRODUCCIÓN DE VOLUMEN, DE ACUERDO AL INFORME N° PAR-I 449 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08552, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS DE ACUERDO AL INFORME N° PAR-I 449 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08552, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO AL DECRETO 2222 DE 1993, DE ACUERDO AL INFORME</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>Nº PAR-I 449 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE INFORMA:</b> AL TITULAR QUE UNA VEZ GRAFICADO EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ÁREA DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA Y PUNTO GEORREFERENCIADO DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN, NO ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL</p> <p><b>CORRER TRASLADO A CORTOLIMA,</b> PARA QUE <i>SE VERIFIQUE LO CONSTATADO RESPECTO A FRENTE DE EXPLOTACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN 1970 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013</i></p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA PAR-I 449 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016</p>
42	LICENCIA DE EXPLOTACION	0970-73	ALONSO QUINTERO	05/12/2016	A-1115	<p>SE LE INFORMA A ALONSO QUINTERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0970-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº 0970-73 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº <b>627 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.</b></p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>

43	CONTRATO DE CONCESION	KDR-11111	HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y OTRO		05/12/2016	A-1116	<p>SE LE INFORMA A HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KDR-11111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO Y CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS SIGUIENTES TRÁMITES RADICADOS EN EL CONTRATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20165510304902 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</i></li> <li>• <i>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TÉRMINOS Y OBLIGACIONES PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20169010012712 EL 15 DE ABRIL DE 2016.</i></li> <li>• <i>SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PRESENTADO MEDIANTE RADICADO 20155510384712 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015,</i></li> </ul> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>KDR-11111</b> SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° <b>630 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.</b></p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
44	CONTRATO DE CONCESION	CKS-111	ANA RITA RAMIREZ		05/12/2016	A-1117	<p>SE LE INFORMA A ANA RITA RAMIREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CKS-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL</p>

						<p>EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUDAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 112 EN EL LITERAL I), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA NO MAYOR A 90 DÍAS.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO PARA QUE SE ABSTENGA DE EJECUTAR LABORES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON VIABILIDAD AMBIENTAL Y PTO APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO HECHO BAJO APREMIO DE MULTA EN EL AUTO PAR_I N° 355 DEL 16 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>CKS-111</b> SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° <b>629 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>45</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>10015</b>	<b>FOSFATOS DEL HUILA S.A</b>		<b>05/12/2016</b>	<b>A-1118</b>	<p>SE LE INFORMA A FOSFATOS DEL HUILA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 10015 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS</p>

						<p>RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CONSTRUYA REFUGIOS AL INTERIOR DE LA MINA QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE EL PLAN DE VENTILACIÓN QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE INCREMENTE LA SEÑALIZACIÓN AL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>INTERIOR Y EXTERIOR DE LA MINA DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE ADECUÉ LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MINA Y SUPERFICIE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL RETIE, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE SUMINISTRE AUTORESCATADORES AL PERSONAL QUE LABORA EN LA MINA, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CAPACITE TRABAJADORES COMO SOCORREDORES MINEROS DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE ACTUALICE EL SG-SST Y LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DOTE AL PERSONAL DE LOS EPP Y VERIFIQUE EL USO ADECUADO DE LOS MISMOS EN MINA Y SUPERFICIE, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE GASES, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE ADECUÉ TAMBOR PARA EL TRÁNSITO DEL PERSONAL, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL MES DE JULIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE REALICE EL DESABOMBE, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR</b> DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015, QUE DEBE REALIZAR LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES LABORES DE LA MINA, NO PERMITIR TRANSITO DEL PERSONAL POR EL INCLINADO DEL MALACATE DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JULIO DE 2016.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN DEL MES DE JULIO DE 2016 REALIZADO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N° 10015.</p>
46	LICENCIA DE EXPLOTACION	CCC-111	MINA EL GRAN POR VENIR DEL LIBANO S.A. - OTROS	05/12/2016	1119	SE LE INFORMA A <b>MINA EL GRAN POR VENIR DEL LIBANO S.A. -OTROS</b> TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION CCC-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE

						<p>CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE PLAN DE VENTILACIÓN QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE REALICE MEDICIÓN DE GASES DIARIAMENTE UTILIZANDO MEDIDOR DE 6 GASES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE ACTUALICÉ EL SG-SST, LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE PLAN DE SOSTENIMIENTO DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DOTE CON AUTORRESCATADORES AL PERSONAL QUE LABORA AL INTERIOR DE LA MINA, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE INCREMENTE LA SEÑALIZACIÓN EN LA MINA Y SUPERFICIE, DELIMITE ÁREAS DE TRABAJO EN LOS TALLERES, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CAPACITE TRABAJADORES COMO SOCORREDORES MINEROS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE ADECUÉ LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL RETIE, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PLAN DE ALMACENAMIENTO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p><b>SE LE RECUERDA</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC- 111,QUE EL INGRESO DE PERSONAL POR EL APIQUE NORTE OASIS ESTÁ PROHIBIDO DESDE LA REALIZACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MES DE JUNIO DE 2016, HASTA TANTO SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PODER UTILIZAR ESTE ACCESO.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2016 REALIZADO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC- 111.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
47	LICENCIA DE EXPLOTACION	0145-73	AGREGADOS MELGAR S.A.S		05/12/2016	A-1120	<p>SE LE INFORMA A AGREGADOS MELGAR S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0145-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE APARTA DE REALIZAR REQUERIMIENTOS QUE NO SEAN PERTINENTES A LA ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRE LA LICENCIA DE</p>

						<p>EXPLOTACIÓN N° 0145-73, ADEMÁS DE LO APROBADO PREVIAMENTE POR LA AUTORIDAD MINERA PARA PODER REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS PERTINENTES Y/O CORRECCIONES O COMPLEMENTACIONES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO E INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO, PARA QUE ASÍ NO SE ESTÉN DESARROLLANDO ACTIVIDADES MINERAS DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0145-73, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 606 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>	
48	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEO-13D</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>05/12/2016</b>	<b>A-1121</b>	SE LE INFORMA A <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13D QUE DE

						CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13D, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 625 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.
49	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IH2-08051</b>	<b>EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S</b>		<b>05/12/2016</b>	<b>A-1122</b> SE LE INFORMA A <b>EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IH2-08051 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO, PARA QUE ASÍ NO SE ESTÉN DESARROLLANDO ACTIVIDADES MINERAS DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN AL RADICADO 20165510274732 DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 DONDE SE SOLICITA PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IH2-08051 (FOLIOS 383 AL 389). CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IH2-08051, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 620 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.
50	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLE-152</b>	<b>ASOCIACION DE VOLQUETAS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA"</b>		<b>06/12/2016</b>	<b>A-1123</b> SE LE INFORMA A LA <b>ASOCIACION DE VOLQUETAS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA"</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLE-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA

						<p>REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR A LA ASOCIACIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLE-152 SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD,</b> PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL LITERAL C) ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 –CÓDIGO DE MINAS- Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 288 IBÍDEM, PRESENTE JUSTIFICACIÓN CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PARA LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS MESES DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, OTORGÁNDOSE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR A LA ASOCIACIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLE-152 BAJO APREMIO DE MULTA,</b> PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 –CÓDIGO DE MINAS- Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 287 IBÍDEM, PRESENTE CERTIFICADO DONDE SE DETERMINE Y DELIMITE SI CUENTA CON RESTRICCIONES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL TÍTULO MINERO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÁREA DEL TÍTULO SE ENCUENTRA SUPERPUESTA CON EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, OTORGÁNDOSE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>RECORDAR</b> A LA ASOCIACIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°FLE-</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>152</b>, QUE DEBE MANTENER AL DÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. <b>DAR</b> POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA ASOCIACIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°<b>FLE-152</b>, DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° <b>64 DEL 15 DE MARZO DE 2016</b> Y <b>527 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016</b></p>
<b>51</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GKB-081</b>	<b>JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA</b>		<b>06/12/2016</b>	<p><b>A-1124</b></p> <p>SE LE INFORMA A JOSE <b>UBANER HERNANDEZ MEJIA</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GKB-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CONMINAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°<b>GKB-081</b> PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA CON PTO APROBADO E INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL. <b>INFORMAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°<b>GKB-081</b>, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. <b>CORRER</b> TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN CON LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN <b>AUTO PARI N° 415 DEL 5 DE MAYO DE 2014 Y AUTO PARI N° 775 DEL 14 DE JULIO DE 2015.</b> <b>CORRER</b> TRASLADO A LA</p>

						<p>VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA <b>RESOLUCIÓN GTRI N° 056 DEL 31 DE MARZO DE 2011</b>, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL.</p> <p><b>RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°<b>GKB-081</b>, QUE DEBE MANTENER AL DÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>GKB-081</b>, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° <b>642 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016</b>.</p>	
52	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GI2-101</b>	<b>TIGER AMERICAN GOLD S.A.S</b>		<b>06/12/2016</b>	<b>A-1125</b>	<p>SE LE INFORMA A <b>TIGER AMERICAN GOLD S.A.S</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GI2-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE EL PLAN DE VENTILACIÓN QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ</p>

						<p>VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE REALICE LA MEDICIÓN DE GASES DIARIAMENTE UTILIZANDO MEDIDOR DE 6 GASES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015 DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE SE DÉ SEGUIMIENTO AL USO ADECUADO DE LOS EPP SUMINISTRADOS AL PERSONAL EN MINA Y SUPERFICIE, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DISEÑE E</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE PLAN DE SOSTENIMIENTO DE LABORES MINERAS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE ACTUALICE EL SG-SST Y LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO <b>APREMIO DE MULTA</b> DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE INCREMENTE LA SEÑALIZACIÓN EN LA MINA Y SUPERFICIE, DELIMITE ÁREAS DE TRABAJO EN LOS TALLERES, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD L TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CAPACITE TRABAJADORES COMO SOCORREDORES MINEROS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE ADECUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MINA Y SUPERFICIE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL RETIE DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN EL INSTRUMENTO TÉCNICO EN CUANTO AL DESARROLLO DEL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PLAN DE ALMACENAMIENTO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101 DE JUNIO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2016 REALIZADO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
53	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>LF4-15501</b>	<b>DIANA STELLA TRUJILLO WALES Y OTROS</b>		<b>06/12/2016</b>	<b>A-1126</b>	SE LE INFORMA A DIANA STELLA TRUJILLO WALES Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LF4-15501 QUE UNA

						<p>VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>➤ <b>CONMINAR</b> AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO, CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES LEGALES.</p> <p>➤ <b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 288 IBÍDEM, PARA DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ENUNCIADAS EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 580 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>, ESTO ES PARA QUE PRESENTE EL PERMISO DE EMISIONES OTORGADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE LADRILLO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO REPOSA EN EL EXPEDIENTE Y NO FUE PRESENTADO EN LA VISITA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>➤ <b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 288 IBÍDEM, PARA DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ENUNCIADAS EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 580 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>, ESTO ES,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARA QUE PRESENTE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DEL MATERIAL COMPRADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE LADRILLO EN LOS CUALES SE ESPECIFIQUE EL TÍTULO MINERO DE DONDE PROVIENEN Y LOS VOLÚMENES COMPRADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO REPOSA EN EL EXPEDIENTE Y NO FUE PRESENTADO EN LA VISITA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE <b>AUTO PAR – I NO. 1066 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015</b>, CORRESPONDIENTES A: - PRESENTAR EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO Y - SUSPENSIÓN DEL ACCESO Y LOS TRABAJOS ENCAMINADOS A LA FABRICACIÓN DE LADRILLOS UBICADOS EN LA COORDENADA E850717 N779113. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 580 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
54	LICENCIA DE EXPLOTACION	0527-73	COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA	06/12/2016	A-1127	<p><b>SE LE INFORMA A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0527-73 Y TRIARCOS – TRITURADOS Y ARENAS DE COLELLO S.A.S QUE DISPONE</b></p>

						<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA,</b> IDENTIFICADA CON NIT. 860.529.107-1, EN CALIDAD DE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0527-73, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ALLEGUE EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD <b>TRIARCOS – TRITURADOS Y ARENAS DE COELLO S.A.S.</b>, CON NIT. 900.951.044-1, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20169010036622 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016.</p>
55	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FHI-082</b>	<b>COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA</b>		<b>06/12/2016</b>	<b>A-1128</b> <p><b>SE LE INFORMA A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FHI-082 Y TRIARCOS – TRITURADOS Y ARENAS DE COELLO S.A.S. QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA,</b> IDENTIFICADA CON NIT. 860.529.107-1, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ALLEGUE EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD <b>TRIARCOS – TRITURADOS Y ARENAS DE COELLO S.A.S.</b>, CON NIT. 900.951.044-1, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20169010036632 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016.</p>

56	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	IFE-08081X	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		06/12/2016	A-1129	<p>SE LE INFORMA A <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IFE-08081X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, POR CUANTO NO CUENTA CON LA APROBACIÓN PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) NI CON RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, ASÍ MISMO, EL TITULO ÁREA REDUCIDA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IFE-08081X PRESENTA SUPERPOSICIÓN CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA DE ACUERDO AL ART. 34 DE LA LEY 685 DE 2001, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IFE-08081X, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I NO. 619 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</b></p>
57	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	0495-73	<b>JORGE ARTURO RODRIGUEZ Y OTRO</b>		06/12/2016	A-1130	<p>SE LE INFORMA A JORGE ARTURO RODRIGUEZ Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0495-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO, ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES</p>

						<p>DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES LEGALES.</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0495-73 QUE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y VELAR POR EL BUEN USO DE ELLOS ES SU RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUENTA CON PERSONAL ACTIVO EN LA PLANTA PARA LA FABRICACIÓN DE LADRILLOS.</p> <p>➤ <b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO QUE UNA VEZ INICIE LABORES DE EXPLOTACIÓN ELABORE Y MANTENGA ACTUALIZADOS EN CAMPO LOS PLANOS Y REGISTROS DE LOS AVANCES Y FRENDES DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA.</p> <p><b>-RECORDAR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0495-73, MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>➤ <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO, EN RELACIÓN CON LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0255 DEL 08 DE ABRIL DE 2016, RESPECTO A: - LA PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL Y - LA PRESENTACIÓN DE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0495-73, LO CONCLUIDO EN</p>
--	--	--	--	--	--	--

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

							EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I NO. 641 DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</b>
--	--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy **nueve (09) de diciembre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA**  
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP